

Quillota, 10 de Junio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6080 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°924 de 28 de Mayo de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Junio de 2019, mediante el cual solicita dictar Decreto de aprobación de Liquidación y Finiquito de Convenio 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Odontológico Integral);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Odontológico Integral), de 06 de marzo de 2019;
4. Resolución Exenta N°2227 de 04 de abril de 2019, Liquidación y Finiquito "Convenio Programa Odontológico Integral" año 2017;
5. La Resolución N° 10 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
de Convenio 2017:

APRUEBASE la siguiente Liquidación y Finiquito



LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2017

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(Programa Odontológico Integral)

En la ciudad de Viña del Mar, a 06 de Marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, FIUT N° 61.806.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Solana Maudón Díaz, [REDACTED], Ingeniera Comercial, domiciliado en [REDACTED] en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Quillota, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, domiciliado en Maipú 330, Comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 23 del mes de marzo del año 2017, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Programa Odontológico Integral", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2160/2017 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 140.492.424 (ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cuota NF1, por un monto de:	\$ 28.344.697
Cuota NF2, por un monto de:	\$ 42.147.727
Total:	\$ 140.492.424

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su, entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 31 de enero de 2018 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acredita por parte de la Municipalidad al cumplimiento en un 100% de todos los componentes del programa, y de las obligaciones fijadas en el



referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo. Por otra parte, se hace mención a la no rendición financiera por un monto de \$ 2.463.826 (dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis pesos) el cual debe ser devuelto.

QUINTO: Que la Municipalidad acreditó el pago de las remuneraciones, honorarios, cotizaciones previsionales e impuestos a los funcionarios o prestadores de servicios según corresponda, contratados en virtud del presente convenio que se liquida en este acto. Certificando el referente técnico del contrato que los recursos humanos cumplan con requerimientos de competencias técnicas necesarias para el desempeño en este tipo de programas.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de D. Solene Naudón Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 12005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/75; conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/5018, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, consta en el Decreto Alcaldía N° 7719 del 07 de diciembre de 2018.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



SOLENE NAUDON DIAZ
DIRECTORA
SS VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

DR. LUIS MELLA GAJARDO



SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-